

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es preocupación permanente del Supremo Gobierno dotar de los medios necesarios a sus diferentes organismos estatales para el mejor cumplimiento de sus funciones;

Que, si bien existe prohibición de conceder liberaciones en favor tanto de los sectores públicos como privados, en el presente caso se justifica una excepción por la naturaleza de los servicios.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Libérase del pago de gravámenes aduaneros, incluyendo la tasa de servicios prestados por esta única vez con carácter de excepción, la importación de un automóvil furgoneta marca Volkswagen, chasis N° 2112167692, motor N° AD191328, modelo 211-011, según factura comercial N° 96400 de Vollsksmagenwerk de Alemania con destino al Hospital Militar.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza la entrega a la firma Hansa Ltda. como dación del pago del vehículo a importarse, de tres automóviles de uso actual en la Casa Militar de S.E. de las siguientes características: marca Volkswagen placas Nos. 5-3755, 5-3820 y 5-4969, modelos: 1960, 1965, y 1965; con chasis Nos. 155969924, 11571309 respectivamente.

ARTÍCULO 3.- El despacho de importación se efectuará previo registro del vehículo en el Departamento de Bienes Nacionales como propiedad del Estado.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda autorizado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Raúl Lema Peláez, Alfredo Arce Carpio.